

Presidente: El Sr. Alcalde del Excmo. Ayuntamiento, como titular. El Concejale Delegado de Personal, suplente.

Secretario: El de la Corporación o funcionario en quien delegue.

Vocales:

- Un representante de los trabajadores designado por la Sección Sindical.

- Jefe del Servicio: Titular: Don Fernando Castro Ariza; Suplente: Don Manuel Villén Pérez.

- Un funcionario de carrera, designado por el Sr. Alcalde.

- Un experto en la materia, designado por el Sr. Alcalde.

Todas las designaciones se harán tanto del titular como del suplente.

Todos los vocales deberán poseer titulación o especialización igual o superior a las exigidas para acceso a la plaza convocada.

Los miembros del tribunal deberán abstenerse de intervenir cuando concurren circunstancias de las previstas en el artículo 28 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre. Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del tribunal cuando en éstos concurren circunstancias de las determinadas en el mencionado precepto legal.

El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos para todas o alguna de las pruebas, de asesores especialistas que se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas, en base exclusivamente a las cuales colaborarán con el órgano de selección.

9. Calificación de los méritos.

El Tribunal estudiará los méritos alegados y justificados documentalmente por los aspirantes admitidos, calificándolos con arreglo al baremo que figura en la base quinta.

En aplicación de lo establecido en el párrafo 5.º del artículo 15 de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, de medidas fiscales, de reforma del régimen jurídico de la función pública y de la protección por desempleo, el Tribunal no podrá declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes al de la única plaza que es objeto de convocatoria. En tal caso la propuesta será nula de pleno derecho.

En la propuesta del Tribunal se hará constar que contra la misma cabe recurso ordinario, por plazo de un mes, ante el Pleno Corporativo, a contar desde el día siguiente al de la exposición de la propuesta en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento.

El Tribunal que valorará los méritos, se clasificará dentro de la cuarta categoría, a los efectos prevenidos en el Real Decreto 236/88 de 4 de marzo sobre indemnizaciones por razón del servicio, revisado por Resolución de 11 de febrero de 1991.

10. Presentación de documentos.

El aspirante aprobado deberá presentar en la Secretaría del Ayuntamiento, Negociado de Personal, en el plazo de 20 días naturales, contados desde que se haga pública la propuesta del Tribunal, los siguientes documentos:

a) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto físico que le imposibilite para el servicio, expedido por Facultativo colegiado.

b) Título exigido o resguardo acreditativo del pago de los derechos del mismo, pudiendo presentar fotocopias para su compulsación con el original.

c) Declaración jurada de no tener otro empleo retribuido con cargo a cualquier organismo público, incluida la Seguridad Social, el día de la firma del contrato, estándose a lo dispuesto en la Ley 53/84 de 26 de diciembre.

d) Declaración jurada de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

e) Declaración jurada de no estar incurso en causa de incapacidad de las contenidas en el artículo 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local y demás disposiciones vigentes sobre la materia.

f) Declaración jurada de no ejercer actividad privada incompatible con el puesto de trabajo que se va a desempeñar en este Ayuntamiento, y solicitud, en su caso, de compatibilización para el ejercicio de actividades privadas que se desarrollen al margen del Ayuntamiento.

g) D.N.I.

h) Dos fotografías, tamaño carnet.

Asimismo, habrán de aportar los documentos originales de los méritos alegados y presentados en su momento, mediante fotocopia simple, junto a la instancia solicitando tomar parte en el concurso objeto de la presente convocatoria.

Si dentro del plazo indicado el propuesto, salvo causa de fuerza mayor, no presentase la documentación, no podrá ser nombrado, quedando anuladas todas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiera haber incurrido por falsedad en su instancia.

11. Base Final.

En lo no previsto en las bases anteriores, se estará a lo establecido en la Ley 7/85, de 2 de abril; Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril; R.D. 896/91, de 7 de junio; Reglamento General de ingreso del personal al Servicio de la Administración del Estado, de 19 de diciembre de 1984, y demás disposiciones aplicables en la materia.

Alcaudete, 6 de octubre de 1994.- El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE ALGECIRAS

ANUNCIO de Oferta de Empleo Público, correspondiente al ejercicio de 1994.

Oferta de Empleo Público para 1994

Provincia: Cádiz

Corporación: Ayuntamiento de Algeciras

Número Código Territorial: 11004

Aprobado por Sesión Plenaria de Fecha: 23.9.94

FUNCIONARIOS DE CARRERA

Grupo según artículo 25 Ley 30/1984: A. Clasificación: Escala de Administración General, subescala Técnica. Número de vacantes: Dos. Denominación: Técnico.

Grupo según artículo 25 Ley 30/1984: C. Clasificación: Escala de Administración General, subescala Administrativa. Número de vacantes: Seis. Denominación: Administrativo.

Grupo según artículo 25 Ley 30/1984: D. Clasificación: Escala de Administración General, subescala Auxiliar. Número de vacantes: Veintiuno. Denominación: Auxiliar.

Grupo según artículo 25 Ley 30/1984: E. Clasificación: Escala de Administración General, subescala de Subalternos. Número de vacantes: Tres. Denominación: Subalterno.

Grupo según artículo 25 Ley 30/1984: A. Clasificación: Escala de Administración Especial, subescala Técnica. Clase Técnico Superior. Número de vacantes: Doce. Denominación: Titulado Superior.

Grupo según artículo 25 Ley 30/1984: B. Clasificación: Escala de Administración Especial, subescala Técnica. Clase Técnico Medio. Número de vacantes: Nueve. Denominación: Técnico Medio.

Grupo según artículo 25 Ley 30/1984: C. Clasificación: Escala de Administración Especial, subescala Técnica. Clase Técnico Auxiliar. Número de vacantes: Uno. Denominación: Auxiliar.

Grupo según artículo 25 Ley 30/1984: C. Clasificación: Escala de Administración Especial, subescala de Servicios Especiales. Clase Policía Local. Número de vacantes: Dos. Denominación: Suboficial.

Grupo según artículo 25 Ley 30/1984: C. Clasificación: Escala de Administración Especial, subescala de Servicios Especiales. Clase de Policía Local. Número de vacantes: Cinco. Denominación: Sargento.

Grupo según artículo 25 Ley 30/1984: D. Clasificación: Escala de Administración Especial, subescala de Servicios Especiales. Clase de Policía Local. Número de vacantes: Diez. Denominación: Cabo.

Grupo según artículo 25 Ley 30/1984: D. Clasificación: Escala de Administración Especial, subescala de Servicios Especiales. Clase de Policía Local. Número de vacantes: Once. Denominación: Guardia.

Grupo según artículo 25 Ley 30/1984: E. Clasificación: Escala de Administración Especial, subescala de Servicios Especiales. Clase de Policía Local y Auxiliares. Número de vacantes: Una. Denominación: Auxiliar P.L.

Grupo según artículo 25 Ley 30/1984: E. Clasificación: Escala de Administración Especial, subescala de Servicios Especiales. Clase de Policía Local y Auxiliares. Número de vacantes: Tres. Denominación: Guarda.

Grupo según artículo 25 Ley 30/1984: D. Clasificación: Escala de Administración Especial, subescala de Servicios Especiales. Clase de personal de oficio. Número de vacantes: Cuatro. Denominación: Maestro.

Grupo según artículo 25 Ley 30/1984: D. Clasificación: Escala de Administración Especial, subescala de Servicios Especiales. Clase personal de oficio. Número de vacantes: Siete. Denominación: Oficial.

Grupo según artículo 25 Ley 30/1984: E. Clasificación: Escala de Administración Especial, subescala de Servicios Especiales. Clase personal de oficio. Número de vacantes: Dos. Denominación: Ayudante.

Grupo según artículo 25 Ley 30/1984: E. Clasificación: Escala de Administración Especial, subescala de Servicios Especiales. Clase personal de oficio. Número de vacantes: Seis. Denominación: Operario.

PERSONAL LABORAL TEMPORAL

Nivel de Titulación: Ingeniero Técnico, Diplomado Universitario, Arquitecto Técnico, Formación Profesional de 3.º Grado o equivalente: Denominación del puesto: Titulado Medio. Número de vacante: Uno.

Nivel de Titulación: Título de Bachiller, Formación Profesional de 2.º grado o equivalente: Denominación del puesto: Administrativo. Número de plazas: Una.

Nivel de Titulación: Título de Graduado Escolar, Formación Profesional de 1.º grado o equivalente: Denominación del puesto: Auxiliar Administrativo. Número de vacantes: Cuatro.

Nivel de Titulación: Título de Graduado Escolar, Formación Profesional de 1.º grado o equivalente: Denominación del puesto: Capataz. Número de vacantes: Una.

Nivel de Titulación: Título de Graduado Escolar, Formación Profesional de 1.º grado o equivalente: Denominación del puesto: Oficial 1.º Número de vacantes: Seis.

Nivel de Titulación: Título de Graduado Escolar, Formación Profesional de 1.º grado o equivalente: Denominación del puesto: Oficial 2.º Número de vacante: Una.

Nivel de Titulación: Certificado de Escolaridad o equivalente. Denominación del puesto: Operario. Número de vacantes: Cuatro.

Nivel de Titulación: Certificado de Escolaridad o equivalente. Denominación del puesto: Limpiadora. Número de vacantes: Una.

PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES

FUNCIONARIOS DE CARRERA

Grupo según artículo 25 Ley 30/1984: E. Clasificación: Escala de Administración Especial, subescala de Servicios Especiales. Clase Policía Local y Auxiliares. Número de vacantes: Una. Denominación: Auxiliar Policía Local.

Grupo según artículo 25 Ley 30/1984: E. Clasificación: Escala de Administración Especial, subescala de Servicios Especiales. Clase Policía Local y Auxiliares. Número de vacantes: Una. Denominación: Guarda.

Grupo según artículo 25 Ley 30/1984: D. Clasificación: Escala de Administración Especial, subescala de Servicios Especiales. Clase personal de oficio. Número de vacantes: Una. Denominación: Maestro.

PERSONAL LABORAL FIJO - P.M. DEPORTES

Nivel de Titulación: Título de Graduado Escolar, Formación Profesional de 1.º grado o equivalente: Denominación del puesto: Oficial. Número de vacante: Una.

PERSONAL LABORAL TEMPORAL - P.M. DEPORTES

Nivel de titulación: Título de Ingeniero Técnico, Diplomado Universitario, Arquitecto Técnico, Formación Profesional de 3.º Grado. Denominación del puesto: Titulado Medio-ATS. Número de vacante: Una.

Nivel de titulación: Certificado de escolaridad o equivalente. Denominación del puesto: Conserje. Número de vacante: Una.

Nivel de titulación: Certificado de escolaridad o equivalente. Denominación del puesto: Limpiadora. Número de vacante: Una.

FUNDACION JOSE LUIS CANO

FUNCIONARIOS DE CARRERA

Grupo según artículo 25 Ley 30/1984: D. Clasificación: Escala de Administración General. Subescala: Auxiliar. Número de vacantes: Una. Denominación: Auxiliar.

Grupo según artículo 25 Ley 30/1984: E. Clasificación: Escala de Administración General. Subescala: Subalterno. Número de vacantes: Tres. Denominación: Subalterno.

Grupo según artículo 25 Ley 30/1984: C. Clasificación: Escala de Administración Especial. Subescala: Técnica. Clase: Técnico Auxiliar. Número de vacantes: Tres. Denominación: Auxiliar.

PERSONAL LABORAL TEMPORAL

Nivel de Titulación: Título de Graduado Escolar, Formación Profesional de 1.º grado o equivalente: Denominación del puesto: Auxiliar Administrativo. Número de vacantes: Una.

1) De conformidad con la Ley 13/1982, de 7 de abril y la Ley 30/1984, de 2 de agosto, se reserva un cupo del 3 por 100 para ser cubiertas por personas con el grado de discapacidad igual o superior al 33 por 100.

Algeciras, 3 de octubre de 1994.- El Alcalde, Patricio González García.

AYUNTAMIENTO DE ALMUÑECAR

ANUNCIO de bases.

El Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria celebrada el día 13 de septiembre de 1994, acordó convocar concurso-oposición para la provisión en propiedad de tres plazas de Cabo de la Policía Local, con arreglo a las siguientes bases:

BASES DEL CONCURSO-OPOSICIÓN PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD DE TRES PLAZAS DE CABO DE LA POLICIA LOCAL

Primera. Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión mediante concurso-oposición de promoción interna de tres plazas de Cabos de la Policía Local, encuadradas en el grupo de Administración Especial, subescala de Servicios Especiales, clase Policía Local, y demás retribuciones o emolumentos que correspondan con arreglo a la legislación vigente.

Estas plazas, están encuadradas en el Grupo D de los establecidos por el art. 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto y se convocan en virtud de lo regulado en la Ley 7/85 de Bases de Régimen Local, en el Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de abril, la Ley 1/1989, de 8 de mayo, de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía, Decreto 186/1992, de 24 de noviembre, de selección, formación y movilidad de los cuerpos de la Policía Local de Andalucía y Orden de la Consejería de Gobernación de la Junta de Andalucía de 29 de enero de 1993, por la que se establecen las pruebas de acceso a las distintas categorías de los Cuerpos de Policía Local de Andalucía.

Segunda. Requisitos de los aspirantes.

Podrán tomar parte en el concurso-oposición los Guardias de la Policía Local de este Ayuntamiento que reúnan antes de que termine el último día de plazo de presentación de solicitudes los siguientes requisitos:

a) Haber permanecido, al menos, dos años de servicio efectivo en la categoría inmediatamente inferior a la que se aspira.

b) Carecer en el expediente personal de inscripciones por faltas graves o muy graves, en virtud de resolución firme. No se tendrán en cuenta las canceladas.

Tercera. Instancias.

1. Las instancias solicitando tomar parte en la oposición, irán dirigidas al Ilmo. Sr. Alcalde y deberán contener declaración expresa de reunir todas y cada una de las condiciones exigidas en la base segunda, con referencia a la fecha en que terminó el plazo de presentación de instancias, se entregarán en el Registro General de entrada de documentos, debidamente reintegradas, durante veinte días naturales, contados a partir del siguiente al que aparezca publicado el extracto de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado» después de su íntegra publicación en el de la Provincia de Granada y en el de la Junta de Andalucía.

2. Los aspirantes deberán acompañar a sus instancias los documentos acreditativos de los méritos y servicios a tener en cuenta conforme a la base quinta, además de enumerarlos, en la solicitud. Los documentos habrán de ser originales o, caso de presentarse fotocopias deberán estar debidamente compulsadas por la Secretaría General, previa exhibición del original. Los méritos o servicios a tener en cuenta estarán referidos a la fecha en que expire el plazo de presentación de instancias.

3. Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el art. 38.4 de la Ley 30/92 de

Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cuarta. Admisión de aspirantes y Tribunal.

1. Terminado el plazo de presentación de instancias, en el plazo máximo de un mes, el Ilmo. Sr. Alcalde, dictará resolución declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos. Dicha resolución se publicará en el BOP y se expondrá en el Tablón de anuncios de la Corporación, indicándose en la misma el lugar y fecha del comienzo del primer ejercicio.

Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días contados a partir del siguiente al de la publicación de la resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, para subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión.

Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

2. En la misma resolución se harán constar la composición del Tribunal calificador que tendrá la categoría 4.º, de las recogidas en el Anexo IV del R.D. 236/88 de 4 de marzo, y estará integrado por los siguientes miembros:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Secretario: El de la Corporación o funcionario de ésta en quien delegue, con voz y sin voto.

Vocales:

- El Concejal Delegado de la Policía Municipal.
- Un Concejal del Ilmo. Ayuntamiento de Almuñecar elegido por el Presidente de la Corporación.
- Un representante de la Junta de Andalucía.
- Un representante del Profesorado Oficial del Estado.
- El Jefe del Servicio.
- Un representante de la Junta de Personal.

El Tribunal no podrá actuar válidamente sin la asistencia al menos de cinco de sus componentes.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo cuando concurren las circunstancias previstas en el art. 28 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o si hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas de acceso a Cuerpo o Escala del Grupo D en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que puedan presentarse y adoptar resoluciones, criterios y medidas en relación con aquellos aspectos no regulados en la presente convocatoria o en la legislación vigente.

El Tribunal en su calificación final, no podrá proponer, para su nombramiento, un número de aspirantes superior al de plazas convocadas.

Quinta. Procedimiento de selección.

El procedimiento de selección de los aspirantes constará de las siguientes fases:

- a) Concurso.
- b) Oposición.

1. Fase de concurso. Se celebrará previamente a la fase de oposición puntuándose a los aspirantes con arreglo al siguiente baremo:

A. Titulaciones académicas:

- Título de doctor o estudios universitarios de postgrado: 3 puntos.
- Licenciatura o escuela técnica superior: 2 puntos.
- Título de grado medio o diploma universitario o primer ciclo de licenciatura: 1 punto.
- Selectividad o acceso a la Universidad: 0,5 puntos.